



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

- Tramitación ordinaria  
 Tramitación urgente  
 Tramitación anticipada

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SI  NO

Expte. nº: EC-1275/2022

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)**

**A.- PODER ADJUDICADOR**

ENTIDAD CONTRATANTE	Aguas de Valencia, S.A.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero Delegado
Dirección del órgano de contratación: Gran Vía Marqués del Turia, 19. 46.005 Valencia Correo electrónico: <a href="mailto:unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es">unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es</a> Web perfil del contratante: <a href="http://www.aguasdevalencia.es">www.aguasdevalencia.es</a>	
EMPRESAS CONTRATANTES	
De las entidades contratantes, pertenecen al Sector Público las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A</li><li>- EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE CALPE, S.A</li><li>- AIGÜES DE SAGUNT, S.A</li><li>- ACTUACIONS AMBIENTALS INTEGRALS, S.L</li></ul>	

**B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOCALES DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO GLOBAL OMNIUM Y PARTICIPADAS	
Nomenclatura CPV	<b>90919200</b>

## INDICE

Artículo .1 OBJETO DEL PLIEGO .....	3
Artículo .2 SERVICIOS NECESARIOS A PRESTAR .....	3
Artículo .3 FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	7
Artículo .4 PERSONAL.....	8
Artículo .5 CONTROL DE LOS SERVICIOS A PRESTAR .....	10
Artículo .6 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES .....	11
<b>ANEXO I .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>LISTADO DE LOCALES Y DEPENDENCIAS .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y**

#### **LOCALES**

#### **Artículo 1. OBJETO DEL PLIEGO**

Mediante este Pliego y demás Anexos y documentos se regulan las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de limpieza de oficinas y locales del Grupo Global Omnium y participadas, que figuran relacionados en el **Anexo I** y que se realizará con las condiciones y características que a continuación se detallan.

Desde la publicación de los Pliegos hasta la firma del contrato, las oficinas y locales de la tabla del Anexo I podría sufrir pequeña variación tanto al alza como a la baja. Ello será debidamente regularizado en el contrato, aplicando a las altas nuevas el precio €/hora ofertado.

#### **Artículo 2. SERVICIOS NECESARIOS A PRESTAR**

##### **2.1. General**

El servicio a prestar, garantizará el perfecto estado de limpieza e higiene de los locales de oficinas y almacenes, así como el mobiliario y elementos que contengan, clasificándose el servicio en ordinario y extraordinario.

El servicio extraordinario se realizará a demanda, como consecuencia de situaciones sobrevenidas, tales como ejecución de obras, lluvias u otras circunstancias climatológicas, reuniones de Consejo u otras actividades grupales, etc.

Las actuaciones extraordinarias, se comunicará al adjudicatario con la suficiente antelación, y como mínimo con 24 horas de antelación, caso de ser muy urgentes.

El servicio ordinario consistirá en la realización de los tratamientos y frecuencias según se indican en el presente Pliego, con los medios humanos y materiales necesarios para cada local o inmueble. Este servicio será prestado con la dedicación que se detalla en el **Anexo I**.

El adjudicatario se compromete a establecer un sistema de trabajo respetuoso con el medio ambiente con objeto de disminuir el uso de productos químicos y la generación de aguas con sustancias peligrosas.

El desarrollo de este servicio requiere de la aplicación de medidas para reducir el consumo mediante:

- Reducción de la diversidad de productos químicos que se utilizan, eliminando sustancias o ingredientes en los productos de limpieza que no contribuyen directamente a la limpieza (colorantes, perfumes, desinfectantes en productos no destinados a ello, etc.).
- Correcta dosificación de los productos de limpieza con sistemas precisos de dosificación para utilizar la cantidad justa y necesaria.
- Aplicación de métodos de trabajo como es el uso de mopas y bayetas de microfibra en vez de escobas, máquinas automáticas barredoras, aspiradoras o trapos de polvo.

## **2.2. Tratamientos y frecuencias**

Los tratamientos y frecuencias mínimos a realizar dentro del servicio ordinario por tipo de material o elementos serán los detallados a continuación y que se han adecuado al tipo de oficina o almacén. Estos tratamientos y frecuencias se realizarán durante los doce meses del año.

Las descripciones de los tratamientos a realizar por el adjudicatario en los diferentes locales son:

### **2.2.1.- Pavimentos:**

Barrido y fregado de todo el pavimento. Para el fregado del pavimento se emplearán detergentes neutros y adecuados que eviten su deterioro. Para evitar el desplazamiento de polvo en el ambiente se efectuará el barrido con mopas de algodón.

### **2.2.2.- Mobiliario y varios:**

Desempolvado de todo el mobiliario y enseres, vaciado y limpieza de papeleras. Desempolvado de llaves y puntos de luz bajos, extintores, zócalos, pomos de puertas, cuadros y otros objetos de decoración.

### **2.2.3.- Servicios higiénicos:**

Escrupulosa limpieza de servicios higiénicos, para lo cual se emplearán productos enérgicos y desinfectantes. Reposición del material higiénico para los usuarios (Papel higiénico, toallitas, bolsas de basura,...) suministrado por la contratante.

### **2.2.4.- Limpieza de terrazas y deslunados:**

Barrido y fregado de las terrazas y deslunados así como limpieza de los sumideros.

### **2.2.5.- Cristales:**

La limpieza de cristales se realizará por cristaleros con la frecuencia que se indica en el Anexo I, siempre en cualquiera de los días en que se preste el servicio de limpieza ordinaria del local.

### 2.2.6.- Laboratorio:

Se pasan a detallar de forma exhaustiva las tareas mínimas de limpieza a realizar en el laboratorio en tanto se trata de un lugar donde la limpieza y asepsia son condiciones indispensables para el correcto desarrollo de los ensayos que en él se realizan:

#### A) Instalaciones del propio laboratorio:

1. Barrido del suelo diario (retirada del mobiliario de ruedas a fin de alcanzar todas las superficies).
2. Lavado del suelo con agua caliente y lejía (o amoníaco) diariamente. En el área de química nunca con amoníaco.
3. Limpieza con agua y jabón de las superficies externas de las estufas, neveras y las bancadas una vez a la semana.
4. Limpieza de las líneas de estantes de cristal dos veces por semana.

#### B) Zona de limpieza y esterilización de material de laboratorio:

1. Tubos de ensayo de diversos tamaños (limpiar con escobillas)
2. Matraces de diversos tamaños (limpiar con escobillas o estropajo)
3. Imanes de diversos tamaños
4. Botellas de vidrio de diversos tamaños
5. Probetas de diversos tamaños
6. Vasos de precipitados de diversos tamaños
7. Material vario de cocina (pucheros, cucharas, espátulas, etc)
8. Vaciado de botellas con restos de muestras

Todo el material que se emplea en el laboratorio se ha de limpiar exhaustivamente a mano con agua y jabón e introducir en la máquina termodesinfectadora para su lavado automático (similar a un lavavajillas).

#### C) Zona de oficinas y almacén:

##### Diariamente:

- Limpieza de baños y reposición (no suministro) de papel y jabón.
- Papeleras de papel y plástico.
- Despachos del laboratorio

##### Semanalmente:

- Despachos.
- Zonas comunes.
- Sala reuniones.

- Sala de descanso.

Cada mes:

- Limpiar la ducha lavaojos.

Cada 4 meses:

- Limpieza de la cámara.

Cada 6 meses:

- Limpieza de neveras.
- Limpieza de congeladores.
- Limpieza del Archivo
- Limpieza de la zona de carga y descarga incluyendo almacén.

#### 2.2.7.- Resumen detalle por oficina:

TRABAJOS A REALIZAR	FRECUENCIA
PAVIMENTOS	
Barrido	Cada día que se acuda al centro
Fregado	La mitad de los días que se acudan al centro
MOBILIARIO	
Desempolvado	Cada día que se acuda al centro
Vaciado y limpieza de papeleras	Cada día que se acuda al centro
SERVICIOS HIGIÉNICOS	
Fregado y desinfección WC	Cada día que se acuda al centro
Repaso de azulejos	1 vez semana
TERRAZAS Y DESLUNADOS	
Barrido y fregado	1 vez semana
Limpieza sumidero	1 vez mes
CRISTALES	
Limpieza	Conforme tabla del Anexo I
MATERIAL DE LABORATORIO	
Limpieza	Cada día que se acuda al centro

### 2.3. Materiales. Útiles y Maquinaria

La realización de los trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente pliego se ha de realizar con los propios medios de la empresa adjudicataria, tanto material como accesorios y maquinaria de trabajo, así como personal, siendo en todo momento los más idóneos para efectuar un servicio de calidad.

Serán de cuenta de la empresa contratante el agua, alumbrado y energía eléctrica necesarios para realizar los servicios de limpieza contratados. La empresa contratante facilitará un lugar donde poder almacenar el material y accesorios necesarios para el servicio de limpieza en los locales objeto del contrato.

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio, la maquinaria idónea para una mejor prestación del servicio, la cual deberá cumplir con las condiciones de seguridad, higiene y sanitarias que les sean de aplicación, debiendo estar en perfecto estado. De forma particular se utilizarán equipos que minimicen el consumo de agua cuando sea esta precisa para la realización del tratamiento.

Asimismo, deberá dotar a su personal de todo el equipo mecánico, manual, y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con las indicaciones contenidas en este pliego, tales como escaleras, andamios, señalización, medios de seguridad, etc.

La contratante se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza, maquinaria y material necesario para la prestación del servicio, cuando considere que éstos no son los adecuados.

#### **2.4. Ampliaciones, reducciones del Servicio ordinario y Servicio extraordinario.**

El adjudicatario vendrá obligado a aceptar y realizar cuantas modificaciones del Servicio le sean solicitadas por la contratante, debidas a las altas o bajas de las oficinas o frecuencias recogidas en el Anexo I.

Así mismo, deberá atender la demanda de los servicios extraordinarios.

Para la determinación de la cuantía económica a percibir por el incremento del servicio ordinario o extraordinario, será de aplicación el precio €/hora ofertado por el adjudicatario.

### **Artículo 3. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El adjudicatario prestará los servicios contratados, con estricta sujeción a este Pliego, órdenes emanadas del responsable de la contratante, a las ordenanzas y normas de carácter sanitario establecidas en la actualidad, así como las que puedan establecerse durante la vigencia del contrato.

Para la adecuada segregación de residuos, la contratante dotará al adjudicatario de los medios necesarios, contenedores y depósitos oportunos. El adjudicatario será responsable de mantener en las debidas condiciones de limpieza dichos contenedores y de realizar la segregación adecuada.

Una vez comenzada la prestación de los servicios, éstos no podrán suspenderse por causa ni pretexto alguno, salvo el de fuerza mayor, estando en este caso obligado el adjudicatario a poner toda la diligencia necesaria y medios a su alcance para el restablecimiento de la prestación normal de los

servicios, pudiendo solicitar el auxilio de la contratante, que lo prestara con la extensión que lo juzgue razonablemente, dada la entidad de la fuerza mayor que se haya presentado.

El adjudicatario se compromete a la realización de los servicios contratados durante la vigencia del contrato con el personal subrogable. Cualquier variación de dicho personal deberá contar con la conformidad de la contratante.

El adjudicatario, así mismo se compromete a la realización de los servicios contratados con los medios técnicos y humanos indicados en su oferta, sin poder aumentar dichos medios con cargo a la contratante.

Igualmente, el adjudicatario respetará estrictamente la organización de los servicios propuestos en su oferta de adjudicación, debiendo recabar la autorización de la contratante sobre cualquier modificación y previamente a su puesta en servicio.

En el caso de que se compruebe que el Adjudicatario no cumple con satisfacción el objeto del contrato, vendrá obligado a implementar las mejoras necesarias o aumentar, a su costa y sin cargo alguno, dichos medios para que el servicio se preste en toda su extensión y calidad.

El adjudicatario se compromete a aceptar cuantas modificaciones, mejoras y ampliaciones del servicio, que la contratante acuerde, teniendo derecho a reconocimiento económico en el pago de los servicios caso que de ello se deriven costes adicionales.

El adjudicatario vendrá obligado a suministrar a la contratante cuanta información, documentación y contabilidad le sea requerida sobre los medios económicos, humanos o materiales del contrato, en soporte escrito, así como en soporte informático.

La empresa adjudicataria, a efectos del oportuno control de la prestación del servicio, deberá presentar dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al inicio del contrato un programa de trabajo en el que se detallen, entre otros, los siguientes extremos:

- El horario de prestación del servicio en cada una de las oficinas.
- El calendario de prestación del servicio en cada una de las oficinas de las tareas a realizar (limpieza interior, exterior, limpieza de patios, archivos, almacenes, etc. así como de la frecuencia programada).

La contratante podrá realizar las observaciones que considere oportunas acerca del programa de trabajo, que serán de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

#### **Artículo 4. PERSONAL**



La tabla con el personal adscrito al servicio de limpieza de oficinas y edificios de la contratante, que la empresa adjudicataria tendrá la obligación de absorber para este nuevo contrato, será remitida junto con la invitación, a los candidatos invitados a formular oferta.

En dicha tabla se indica el número de horas que el personal subrogable se encuentra adscrito a cada local. La diferencia entre el número de horas anuales requeridas en cada local conforme Anexo I y el número de horas del personal subrogable adscrito a cada local, deberá ser aportado por el contratista.

Una vez comenzada la contrata, el adjudicatario facilitara a la contratante, un listado con los nombres, apellidos, categoría profesional, N.º de seguridad social, antigüedad, tipo de contrato y lugar donde presta el servicio, de cada uno de los trabajadores subrogados.

La subrogación del personal se realizará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, subrogándose en todos los derechos y condiciones que tuvieran contraídos los trabajadores con la empresa saliente y manteniendo la misma relación jurídica.

En caso de producirse alguna variación del personal asignado a cada centro, la empresa adjudicataria entregará al responsable de la contratante, dentro de los 8 días siguientes a la concurrencia de tal variación, los siguientes datos del personal afectado: nombres, apellidos, categoría profesional, N.º de seguridad social, antigüedad, tipo de contrato. Estas variaciones no podrán suponer en ningún caso aumento del importe adjudicado.

Todo el personal que utilice el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de este concurso tendrá dependencia laboral del mismo, sin que la contratante tenga relación jurídica, laboral, ni de otra índole, con el personal de la empresa adjudicataria.

A todos y cada uno de los trabajadores que se ocupen de los servicios objeto de este concurso, el adjudicatario les extenderá, por escrito, contrato de trabajo conforme con la legislación laboral vigente. En ningún caso las condiciones de trabajo fijadas en el mismo serán inferiores a las establecidas en el convenio colectivo vigente para el sector en cada momento.

Por causas excepcionales justificadas, de las que se cursará comunicación fehaciente a la contratante para su conocimiento, el adjudicatario podrá recurrir a empresas de trabajo temporal, por el tiempo estrictamente necesario, para cada suceso y persona. Transcurrido este periodo, el adjudicatario restablecerá los medios habituales de prestación del servicio. El recurso excepcional a este mecanismo en la prestación del servicio, no supondrá perjuicio en la calidad del servicio prestado.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la contratante, números de teléfonos móviles para mantener contacto directo con la persona competente y responsable designado por el adjudicatario.

El adjudicatario, se responsabilizará del aseo, decoro y uniformidad para cada época del año, y con su equipamiento de seguridad personal, debiendo guardar una uniformidad en la identidad del servicio y anagrama visible, todo ello aprobado y conformado por el responsable de la contratante.

Dotará a todo el personal afecto al servicio de uniforme y tarjeta de identificación que deberá de incluir los siguientes datos: nombre de la empresa, categoría profesional y nombre del trabajador, así como cuidar de su correcta prestación por el personal a su cargo, dotándole de los medios necesarios para el óptimo desempeño del servicio.

Al frente del personal de limpieza, se designará uno o varios encargados/capataces, según zonas geográficas que serán definidas en la oferta, los cuales serán responsables del fiel cumplimiento de las órdenes de la empresa, según las condiciones que expresa este pliego y la Memoria de organización del servicio de la oferta.

Para el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgo laborales, el adjudicatario dispondrá de un técnico responsable de Prevención de Riesgos Laborales, propio o ajeno, de acuerdo con las normas legales.

#### **Artículo 5. CONTROL DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**

El adjudicatario designará de entre su personal a un **encargado** con facultades suficientes para ejecutar con plena responsabilidad las órdenes e indicaciones que le sean hechas por la empresa contratante durante la ejecución de los trabajos, y cuyas funciones esenciales consistirán en la organización y dirección técnica de los trabajos, así como la supervisión y control de los trabajos. Dicho responsable, que deberá contar con la habilitación y experiencia suficiente en la materia, estará 100% adscrito al presente contrato y dedicará la mayor parte de su jornada laboral a desplazarse a los locales para supervisar el adecuado funcionamiento del servicio de limpieza, así como del personal a él destinado.

Con el fin de favorecer a la eficacia del servicio a prestar, el adjudicatario remitirá a la contratante y con la frecuencia necesaria, toda la información que considere oportuna y relacionada o que afecte al servicio.

El adjudicatario informará con antelación mínima de 24 horas, las variaciones en los servicios ordinarios, medios humanos y materiales a emplear, o cualquier asunto que afecte a su normal prestación, acompañando su propuesta para paliar las posibles deficiencias, las cuales deberán contar con autorización expresa para su realización.

El adjudicatario, periódicamente entregará los partes del servicio prestado en las diferentes dependencias en los que este dividido el servicio.

En estas partes, deberá figurar el servicio prestado, horario, lugar y cuanta información se considere oportuna, siendo causa de no aceptación y pago del servicio, la no conformidad motivada de los mismos, con independencia de las sanciones que correspondan.

#### **Artículo 6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

La empresa adjudicataria deberá de tener implantada una herramienta que contemple lo establecido en el RDL 8/2019 en lo que hace referencia al control de presencia. Mensualmente, o en cualquier momento a petición de la contratante, remitirá un informe de presencia detallado por locales.

Ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del contrato sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo de limpieza.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable la contratante de las obligaciones entre ellos, aun cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

Estará obligado a mantener la continuidad del servicio con las sustituciones necesarias, en su caso, derivadas de ausencias por accidente, enfermedad, vacaciones, permisos y absentismo en general.

En el caso de las bajas o ausencias sin cubrir, estará obligada a comunicarlo a la contratante inmediatamente, no pudiéndose recuperar dichas horas a posteriori, y debiéndose descontar de la facturación del mes siguiente las horas no realizadas, excepto en aquellos casos en los que la contratante solicitara la recuperación de las mencionadas horas. Tampoco se podrán cambiar los horarios de las sustituciones, debiéndose respetar el horario del/la titular.

Asimismo, se obliga con el personal que emplee para la realización de los servicios al cumplimiento de cada una de las obligaciones vigentes en las disposiciones laborales y sociales y en especial en materia de Riesgos Laborales. También deberá atenerse a las posibles instrucciones que emanen del órgano de contratación.

Los daños que el personal utilizado por el adjudicatario pudiera ocasionar a los bienes o instalaciones, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante la ejecución del servicio o como consecuencia del mismo, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá contar con una póliza de seguro que cubra estas posibles contingencias.

La empresa adjudicataria quedará obligada, a requerimiento de la contratante a sustituir al personal que no procediera con la debida corrección dentro del mismo o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones o que incumpliera alguna de las obligaciones enumeradas en este

Pliego. Dicho derecho de sustitución se ejercerá mediante notificación motivada y fehaciente de la contratante y deberá ejecutarse de manera inmediata.

El personal que preste el servicio de limpieza objeto de este contrato, no tendrá vinculación laboral, ni derecho alguno tanto con las contratantes, como con el Centro de trabajo. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En ningún caso, la contratante resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en la fecha de la firma digital por el Consejero Delegado:

Fdo: Dionisio García Comín